

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, cinco (05) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Disminución Cuota de Alimentos.

Radicado: 20001-3110-002-2016-00159-00

Demandante: Luis Alfredo Ochoa Bertel

Demandada: Yenis Carolina Sicuamia Montaño

Entra al despacho el presente proceso de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS incoada por el señor LUIS ALFREDO OCHOA BERTEL por intermedio de apoderada judicial contra la señora YENIS CAROLINA SICUAMIA MONTAÑO para su correspondiente estudio de admisibilidad.

Al proceder la titular del Despacho a efectuar el estudio de admisibilidad respectivo, observa que la parte demandante no demostró haber realizado el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a través de mensaje de datos o a la dirección física de la parte demandada.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral, artículo 82 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022, se INADMITE la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

Se advierte que al momento de presentar el escrito que subsane la demanda; deberá el interesado enviársela simultáneamente al demandado; de acuerdo a lo enmarcado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03cf1a01bac41d16048ac78c6fce731f6f7fe3f61d9b784ecb75b496729656**

Documento generado en 05/12/2023 05:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>